



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2024-00082-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR MENOR CUANTIA, iniciado por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. a través de apoderado Judicial, contra EUGENIO MANUEL RODELO BELENO, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral De Sabanalarga por razón de competencia, se encuentra para su admisión. Sírvase resolver, Sabanagrande, abril 25 de 2024.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, abril veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante:

Al revisar la demanda y sus anexos, se observa que la apoderada demandante doctora Francly Liliana Lozano Ramírez, presento renuncia al poder conferido, por lo que se le debe comunicar al demandante de esta situación, teniendo en cuenta que se trata de un proceso que requiere del derecho de postulación y que la misma otorgue nuevo poder a un profesional del derecho. Numeral 5 del artículo 90 CGP.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d89e901063518062131fd03c62f103c07768c938f4b559d83f55d325ae2fbc4**

Documento generado en 25/04/2024 10:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>